



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) 2019-00376-00
DEMANDANTE: LIL MAYERLI MUÑOZ FAJARDO
DEMANDADO: I&M INGENIERIA LTDA

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 13 de mayo de 2021 publicado en el estado de 14 de mayo de 2021 por medio del cual este despacho avocó conocimiento de este asunto, en la cual se ordenó notificar personalmente la mencionada providencia.
2. El apoderado judicial de la parte actora allega el aviso de que trata el art. 292 con las exigencias del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., sin embargo, no fue remitido previamente el citatorio conforme dispone el art. 291 del C.G.P.; además, el memorial con el que arrima el aviso no está acompañado de la constancia de la constancia que refiere el inciso final del art. 292 del C.G.P.

Por lo tanto, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada atendiendo estrictamente lo normado en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S. o en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2021.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE